

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia	60 »	»	35 »	» 25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras.—Servidumbres

El Ayuntamiento de Oviedo, solicita autorización para instalar una tubería de alcantarillado por la margen de la carretera de San Sebastián a Santander y La Coruña, kilómetro 224, con una longitud de 150 metros, con destino al saneamiento del barrio de Soto de Arriba, del pueblo de Trubia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se somete la petición a la información pública, por un plazo de quince días, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Jefatura y en la Alcaldía de Oviedo.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público el correspondiente proyecto en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 11 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Anuncio de concurso de destajo

Declarado desierto el segundo concurso, celebrado al mismo efecto, se anuncia este tercero para optar a la ejecución del destajo relativo a las obras de reparación de averías en los kilómetros 1 al 12 de la C. L. de Covadonga a los lagos de Enol y de la Ercina, fijándose en ciento catorce mil ciento noventa y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos (114.195,65 pesetas) el importe límite de las obras a realizar. Dentro del plazo de quince (15) días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina, las correspondientes proposiciones.

Estas se extenderán con arreglo

al modelo que a continuación se inserta, en papel con póliza de 4,75 pesetas y se presentarán en sobre cerrado, al que acompañará por separado y, a la vista, el resguardo que acredite haber depositado en la Pagaduría de Obras Públicas la cantidad de dos mil doscientas ochenta y tres pesetas noventa y un céntimos (2.283,91 ptas.), como fianza provisional.

Al segundo día hábil después de expirado el plazo para la admisión de proposiciones se verificará públicamente la apertura de las mismas por el señor Ingeniero Jefe, con asistencia del Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, quien levantará la correspondiente acta.

Dentro de los dos días hábiles siguientes, el Ingeniero Jefe adjudicará provisionalmente la realización de las obras, a reserva de lo que resuelva la Superioridad al concursante cuya proposición sea más económica.

El proyecto de las obras y pliego de condiciones del concurso, podrán ser examinados en esta Jefatura de Obras Públicas durante el plazo y horas señalados para la admisión de proposiciones.

Oviedo, 14 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Modelo de proposición:

Don vecino de.....
..... calle de núm.....
enterado del anuncio de concurso publicado por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, para la adjudicación del destajo relativo a las obras de reparación de averías en los kilómetros 1 al 12 de la C. L. de Covadonga a los lagos de Enol y de la Ercina, se comprometo a realizar la parte que señale dicha Jefatura o Ingeniero designado por la misma, de las referidas obras, con estricta sujeción al proyecto aprobado, así como al pliego de condiciones que sirven de base al mencionado concurso, con el alza del (aquí se escribirá en letra) el tanto por ciento de

aumento sobre los precios base del concurso, que no podrá exceder del treinta (30 %) por ciento sobre los precios que figuran en la condición 21 del citado pliego.

..... de de 1950
(Firma)

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Elviro Cuetos Hevia.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Santa Bárbara.

Términos municipales en que radican las obras: San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno

más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 7 de agosto de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

Aguas terrestres.—Inscripciones

Anuncios y notas-extracto

Don Francisco Rodríguez García, vecino de Vegafriosa, parroquia de Folgueras (Pravia), solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el río llamado Aranguin, en términos de Vegafriosa, parroquia de Folgueras, Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Pravia o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 18 de agosto de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Vicente Fernández Fernández, vecino de La Calzada, parro-

quia de Cordovero (Pravia), solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el río llamado Aranguín, en términos de La Calzada, parroquia de Cordovero, Ayuntamiento de Pravia, con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta inscripción puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Pravia o en estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Dr. Casal, 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 23 de agosto de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Ramón Martínez García, vecino de Escoredo, Pravia, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el reguero llamado del Charcón y Cigüella, en términos y parroquia de Escoredo, del Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), con destino al accionamiento de dos molinos harineros.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Pravia o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Oviedo, 21 de agosto de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Esteban Ochoa de Alda Ybarlucea, en solicitud de autoriza-

ción para la instalación de una industria de fabricación de hielo para uso propio (criadero de langosta);

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Esteban Ochoa de Alda Ybarlucea, por instalación de una industria de fabricación de hielo, para uso propio, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

Octava. Al solicitar de esta Delegación el boletín de conexión a la red de energía eléctrica, exhibase esta autorización.

Novena. La producción obtenida se destinará exclusivamente a cubrir las necesidades de su cetárea-criadero de langosta.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o

por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, 11 de septiembre de 1950.

El Ingeniero Jefe.

Sr. D. Esteban de Ochoa Alda Ybarlucea.—El Muelle.—Ribadesella.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Hielo, 100.000 kilogramos por temporada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal en funciones de primera instancia de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Álvarez González, a nombre de don José Rodríguez Martínez y don Manuel Rodríguez Rodríguez, contra don Secundino Cuesta González, mayor de edad, industrial, dueño del Bar Cuesta y vecino de Oviedo, Pumarín, acordé sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Primero. Un mostrador de madera de unos tres metros de largo, con instalación interior de agua corriente y cubierta superior de cinz, tasado en mil quinientas pesetas.

Segundo. Una estantería de madera colocada en la parte posterior del mostrador, como de dos metros de larga, ciento cincuenta pesetas.

Tercero Dieciséis sillas de madera, dieciséis pesetas.

Cuarto. Ocho mesas de madera, de cuatro patas cuadradas, de unos noventa centímetros de lado aproximadamente, cuatrocientas pesetas.

Quinto. Tres sillas de mimbre, cuarenta y cinco pesetas.

Sexto. Un armario de castaño, con luna central y puerta a ambos lados a sea de tres cuerpos, mil pesetas.

Séptimo. Un tocador de la misma madera, haciendo juego con el armario, con una puerta a cada lado y tres cajones al centro con espejo de unos ochenta centímetros de alto por cuarenta de ancho, en la parte superior, cuatrocientas pesetas.

Octavo. Un armario de cocina, de uno sesenta metros de alto, por uno treinta de ancho aproximadamente, con dos alacenas en la parte supe-

rior, seis gabetas y dos alacenas en la central y dos puertas en la inferior, todo ello de madera, quinientas pesetas.

Noveno. El derecho de traspaso y arriendo del local donde está establecido el titulado Bar Cuesta, en Pumarín, Travesía Piñole, letra B, planta baja de dicha casa, propiedad de D. Lisardo Polledo del Rosal, valorado en diez mil pesetas.

Total, catorce mil ciento cincuenta y cinco pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia a las once de la mañana del día cuatro de octubre próximo, haciéndose constar:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el diez por ciento efectivo de la tasación del mueble o muebles que interesen.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, descontando el veinticinco por ciento del mismo, por haber quedado desierta la primera subasta.

Dado en Oviedo, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Francisco Fernández Jardón.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LAVIANA

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día nueve del actual, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario confeccionado para la ejecución de las obras de ampliación y reforma de la Casa Consistorial y electrificación del valle de La Rebolada, por un importe de 559.757,95 pesetas, cuyos ingresos proceden de la subvenciones concedidas para dichas obras y superávit del actual ejercicio económico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 243 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, advirtiendo que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente tramitado y sus anexos, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pola de Laviana, 11 de septiembre de 1950.—El Alcalde, A. Pandiella.